

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE **RECTORADO**



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N□ 389 Web: www.une.edu.py

Resolución Nº 2976/2023

Por la cual se establecen las competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría Interna Institucional de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015

Ciudad del Este, 19 de diciembre del 2023.

Vista:

La Resolución AGPE Nº 454/2016 "POR LA CUAL LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO DISPONE QUE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU MARCO DE COMPETENCIA Y ACTUACIÓN EN VIRTUD DEL DICTAMEN PGR Nº 1012/2009 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2009", "y";

Considerando: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, dispone en el Capítulo VII. De la Educación y la Cultura. "Artículo 79°- De las Universidades e instituciones superiores: "... Las Universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional...".

> Que, la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley Nº 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

> Que, la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 1º expresa: El objeto de la presente Ley es regular la educación superior como parte del sistema educativo nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.

> Que, la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 3º dispone: Son instituciones de educación superior las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel. Estos últimos comprenden los institutos de formación docente y los institutos técnicos profesionales.

> Que, la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

> Que el Artículo 8° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", describe los cargos de confianza sujetos a libre disposición.

> Que, el inciso a) del Artículo 57° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" dice: Son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: realizar personalmente el trabajo a su cargo en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas dictadas por la autoridad competente.

Resolución Nº 2976/2023

Página 1 de 4

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a Este Procopocida por la excelencia académica con base fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad responsabilidad con científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este – Paraguay Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N□ 389 Web: www.une.edu.py

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, la Resolución CGR Nº 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTRO INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU Nº 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU Nº 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 377/2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015".

Que, la Circular de la Secretaría General de la Presidencia de la República del Paraguay N° 4, de fecha 13 de setiembre de 2013, dispone: "La implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP, es una prioridad del Gobierno Nacional. Todas las instituciones están obligadas a la implementación de la citada herramienta para el logro de los objetivos institucionales, eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del Estado".

Que, oportunamente la Resolución del Rectorado Nº 384/2017, ha establecido las competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría Interna Institucional de la Universidad Nacional del Este.

Que, por Resolución Nº 1443/2018, se ha rectificado en forma parcial la Resolución del Rectorado Nº 384/2017, a los efectos de modificar el Artículo 1º, Inc. "c", respecto al plazo de verificación de Rendición de Cuentas del Rectorado y Escuelas dependientes de la Universidad Nacional del Este.

Resolución Nº 2976/2023

Página 2 de 4

Misión: Formar profesionales integros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Volan: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base cierrifica tecnológica e innovadora

/científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este – Paraguay Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N□ 389 Web: www.une.edu.py

Que, la Resolución del Rectorado Nº 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este En uso de sus atribuciones legales <u>RESUELVE</u>

- **Artículo 1º ESTABLECER** las siguientes competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría Interna Institucional de la Universidad Nacional del Este:
 - a) Verificar mensualmente los recibos de ingresos del Rectorado y las Escuelas dependientes de la Rectoría.
 - b) Verificar las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) del Rectorado, Escuelas dependientes de la Rectoría y las Facultades.
 - c) Verificar mensualmente (dentro de los 60 días posteriores al cierre de cada mes) los documentos de Rendición de Cuentas del Rectorado y Escuelas dependientes de la Rectoría, conforme lo dispuesto por la Contraloría General de la República.
 - d) Verificar mensualmente los Estados Financieros y Patrimoniales del Rectorado y Escuelas dependientes de la Rectoría y los informes remitidos por las facultades (dentro de los 30 días a partir del cierre de cada mes).
 - e) Ejecutar las competencias y obligaciones establecidas por el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay, conforme lo dispuesto en el Manual de implementación del MECIP (Resolución CGR Nº 425/2008).
 - f) Realizar otras tareas encomendadas expresamente por el Rector.
- Artículo 2º DISPONER que los actos administrativos que importen manejo de fondos estarán sometidos a análisis de auditorías internas y externas, las cuales serán ordenadas por el Consejo Superior Universitario, siempre y cuando lo considere necesario, y sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 96º y 97º del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/13 de la UNE. (Ref. Capítulo 11, Artículo 3º del Reglamento General de la UNE).
- Artículo 3º RESPONSABILIZAR a la Auditoría Interna Institucional de la planificación, ejecución e informe cuatrimestral de sus actividades a la Rectoría, acorde a sus competencias, responsabilidades y marco de actuación descritos en el Artículo 1º de la presente resolución, para el cual deberá presentar un Plan Operativo Anual de Trabajo que estará supeditado a la aprobación del Rector.

Resolución Nº 2976/2023

Página 3 de 4

Misión: Formar profesionales integros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N□ 389 Web: www.une.edu.py

Artículo 4º DISPONER que a partir de la revisión primera de las competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría Interna Institucional de la Universidad Nacional del Este, aprobados en la presente resolución, esté registrado o inscripto el término Versión2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado Nº 1664/2019.

Artículo 5º DEROGAR las Resoluciones del Rectorado Nº 384/2017 y 1443/2018.

Artículo 6º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.

Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta

Rector



ESTE-GUA TETÃ MBO'EHAOVUSU UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE



Momarandu Jesarekoha Hyepypegua Renda Auditoria Interna

MAI Nº 109/2023.

MANDU'APY/ MEMORANDO

MÁVAPE - A

: Rector.

MÁVAGUI - De

: Lic. Lidia E. Galeano López, Auditora General UNE.

MBA'ERÃ - Objeto: Plan Anual de Auditoria - Ejercicio Fiscal 2.024.

ARANGE - Fecha

: 30/11/2023.

Atte.: Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta.

Por la presente, me dirijo a Usted a fin de remitir adjunto el Plan Anual de Auditoria para el ejercicio fiscal 2.024, dando cumplimiento a la Resolución Rectorado Nº 384/2017 "Por la cual se establecen las competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría Interna Institucional de la Universidad Nacional del Este", y demás requerimientos en base a las Leyes, Decretos, Disposiciones Administrativas y operativas aplicables en el marco de la ejecución de las actividades de la Auditoria Interna Institucional.

Considerando el grado de importancia de las actividades realizadas por este órgano de control, solicito la recategorización a los funcionarios permanentes del área, a fin de equiparar los rubros a la categoría de Profesionales, por la función de Auditor que desempeñan en esta Dirección, o en su defecto, el aumento en concepto de Bonificaciones y Gratificaciones, la Auditoría Interna Institucional cumple una función importante al interior de una Institución, pues ayuda a cumplir los objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, además de los procesos de control afines a las operaciones financieras, administrativa y académicas de la Universidad Nacional de Este, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento.

Las actividades a ser desarrolladas por la Dirección de Auditoría Interna Institucional tienen por objeto lograr que las acciones de eficacia, eficiencia, transparencia, economía, sean ejecutadas de conformidad a las leyes y normativas vigentes.

El Plan y Cronograma de Actividades está contemplado en horas/hombre por Auditor, objetivos y procedimientos, que fuera consolidada, y se detallan a continuación:

Plan de Trabajo Anual – PTA;

pág. 1



ESTE-GUA TETÃ MBO'EHAOVUSU UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE



Momarandu Jesarekoha Hyepypegua Renda Auditoria Interna

- Cronograma de Actividades CA;
- Identificación y Plan de Gestión de Riesgos— IPGR. (los mismos corresponden a los de la Auditoria Interna, no así de los Procesos Institucionales).

La propuesta ha sido preparada por este equipo de Auditoria, elaborados conforme a los formatos establecidos en la normativa aplicable, elevo para su consideración, y posterior aprobación a través de una *Resolución*, salvo mejor parecer.

Cabe resaltar que en la actualidad el ámbito de actuación y alcance de las actividades de la Auditoría Interna, se limitan a lo establecido en las resoluciones Rectorado Nº 384/2017 y Nº 1443/2018, solicito la revisión de los mismos y/o modificación respectiva, a fin de que la Auditoría tenga mayor alcance de actuación dentro de la Institución para cumplir con los objetivos mencionados, además de tener en consideración que: "Las Auditorías Internas Institucionales (AII) constituyen el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria gubernamental aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

De no ser factible lo solicitado en el párrafo anterior, solicito la modificación del plazo establecido en el Art. 3° de la Resolución Rectorado N° 384/2017 de fecha 22 de marzo del 2017, cambiando a cuatrimestrales o semestrales, teniendo en cuenta que las tareas de Auditoria Interna conllevan, en general, plazos conforme al tipo de actividad llevada a cabo, y de esta manera optimizar los recursos tanto humanos como de insumos, respectivamente.

Por último, es oportuno mencionar lo establecido en el Capítulo 11 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/13, que en su Artículo 3º expresa "Los actos administrativos que importen manejo de fondos estarán sometidos a análisis de auditorías internas y externas, las cuales serán ordenadas por el CSU, siempre y cuando lo considere necesario, y sin perjuicio de lo dispuesto en los Arts. 96º y 97º del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/13 de la UNE.

Sin otro particular, para los fines pertinentes, aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Rector, respetuosamente.

Lic Lidia E. Galeano López Auditora General

8383 flor ornal de AI 10/11/23 11 12:00

pág. 2